Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Económica

REPORTE DEL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

Corte al 20 de marzo de 2025

INEGI

SNIEG
Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica

Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Económica.

REPORTE DEL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS
20 de marzo de 2025

Contenido

Resumen del estatus de acuerdos: 2
Acuerdos atendidos 3
Acuerdo CESNIE/1.2/2024 3
Acuerdos en proceso 3
Acuerdo CESNIE/2.1/2024 3
Acuerdo: CESNIE/1.9/2024 4
Acuerdo: CESNIE/2.1/2023 4
Acuerdo CESNIE/1.4/2023 5

Resumen del estatus de acuerdos:

Acuerdos en total	**5**
Acuerdos en proceso	4
Acuerdos atendidos	1

Acuerdos atendidos

Acuerdo CESNIE/1.2/2024	
Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 31, fracción II, de la *Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica* y en las Reglas Décima Tercera fracciones IV y VI, Vigésima Tercera y Trigésima Séptima de las *Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información*, así como en la Regla Décima Primera, fracción XII, de las *Reglas para la integración y operación de los Comités Ejecutivos de los Subsistemas Nacionales de* Información, las y los integrantes del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Económica autorizan la **modificación de los apartados de integrantes y duración del Acuerdo de Creación del Comité Técnico Especializado de Estadísticas de los Sectores Telecomunicaciones y Radiodifusión (CTEESTR)**, conforme fue presentado en esta sesión para someterlo a consideración de la Junta de Gobierno del INEGI.	
Estatus	**Seguimiento**
Atendido	El CTEESTR concluyó su vigencia el 31 de diciembre de 2024, conforme lo establecido en su Acuerdo de creación. Por tal motivo, la modificación del AC ya no es procedente y se da por atendido este Acuerdo. Asimismo, en la primera sesión ordinaria 2025 del Comité Ejecutivo del SNIE se presentarán los pasos a seguir para concluir con el proceso de extinción y disolución del CTEESTR, por término de su temporalidad.
Antecedentes	
• El CTEESTR concluyó su duración el 31 de diciembre de 2024. Conforme al procedimiento descrito en la disposición trigésima octava de las RIOCTE, la presidencia del CE podrá solicitar a la Junta de Gobierno la extinción y disolución del CTE, a través del Acuerdo que dé razón de los motivos que sustentan la solicitud. • En la segunda sesión ordinaria 2024 del CESNIE del 25 de septiembre, se informó que la propuesta de modificación de los apartados de integrantes y duración del Acuerdo de Creación del CTEESTR se tiene contemplada se presente en la Décima Primera Sesión de la Junta de Gobierno del INEG a realizarse el 30 de septiembre 2024.	

Acuerdos en proceso

Acuerdo CESNIE/2.1/2024	
Con fundamento en el Artículo 16 de las *Reglas para la integración, difusión y administración del Catálogo Nacional de Indicadores*, el Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Económica aprueba la **propuesta de incorporar al Catálogo Nacional de Indicadores el siguiente indicador en materia de hospedaje**, presentado por el Comité Técnico Especializado de Estadísticas Económicas del Sector Turismo (CTEEEST), con el objetivo de que sea presentada ante la Junta de Gobierno para su valoración: **1.** Porcentaje de Ocupación en Establecimientos de Hospedaje Tradicional de Categoría Turística.	
Estatus	**Seguimiento**
En proceso	El 20 de enero de 2025, el presidente del Comité Ejecutivo del SNIE se reunió con la presidenta del CTEEEST para continuar con la revisión metodológica de la propuesta del Indicador Clave.
Antecedentes	
• En diciembre de 2024, se realizó una reunión con la presidencia suplente del CTEEEST y de la secretaría técnica para revisar a profundidad la metodología, incluyendo elementos como la selección de la muestra, el diseño y representatividad, entre otros. • El 12 de noviembre de 2024, la Presidencia del CESNIE solicitó a la secretaría de actas de la JG del INEGI incluir, en el orden del día de la próxima sesión de la Junta, el tema sobre la propuesta de IC en materia de turismo.	

- En la segunda sesión ordinaria 2024 del CESNIE del 25 de septiembre, la secretaría ejecutiva de este órgano colegiado ofreció establecer un acercamiento con la instancia proponente del indicador, a través del equipo de la vicepresidencia del SNIE, con el fin de fortalecer la presentación de la información en el Formato de propuesta.

- El 11 de septiembre de 2024, la DGCSNIEG emitió comentarios al Formato de propuesta del IC en atención a la solicitud de la vicepresidencia del SNIE.

Acuerdo: CESNIE/1.9/2024

Con fundamento en el Artículo 16 de las *Reglas para la integración, difusión y administración del Catálogo Nacional de Indicadores*, el Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Económica aprueba que los **dos indicadores, propuestos por el Comité Técnico Especializado de Estadísticas de los Sectores Telecomunicaciones y Radiodifusión (CTEESTR), sean puestos a consideración de la Junta de Gobierno para su determinación como Indicadores Clave**:

1. Número de líneas del servicio fijo de telefonía por cada 100 hogares.
2. Número de líneas del servicio móvil de telefonía por cada 100 habitantes.

Estatus	Seguimiento
En proceso	En la primera sesión ordinaria 2025 del Comité Ejecutivo del SNIE se presentará el estatus de la revisión realizada a estos indicadores.

Antecedentes

- En la segunda sesión ordinaria 2024 del CESNIE del 25 de septiembre, se informó que se está a la espera de que se remita la documentación de indicadores por parte de la proponente, con la atención a los comentarios realizados por la DGCSNIEG, para su presentación ante la Junta de Gobierno del INEGI.

Acuerdo: CESNIE/2.1/2023

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31, fracción II, de la *Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica* y en las Reglas Décima Tercera fracciones II y IV, Vigésima Tercera y Trigésima Séptima de las *Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información*, así como en la Regla Décima Primera, fracción XII, de las *Reglas para la integración y operación de los Comités Ejecutivos de los Subsistemas Nacionales de Información*, las y los integrantes del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Económica autorizan la **modificación de los apartados de objetivos e integrantes del acuerdo de creación del Comité Técnico Especializado de Información de la Infraestructura del Sector Transportes (CTEIIST)** conforme fue presentado en esta sesión, para someterlo a consideración de la Junta de Gobierno del INEGI.

Estatus	Seguimiento
En proceso	La Secretaría Técnica del CTEIIST ha identificado la necesidad de realizar ajustes adicionales a los elementos del Acuerdo de Creación (AC) del CTE. Por lo tanto, se repondrá el procedimiento de modificación al AC con la totalidad de cambios, a fin de someterlo a consideración de los plenos del CTEIIST y, posteriormente, del CESNIE, conforme al procedimiento que establecen las RIOCTE.

Antecedentes

- En la primera sesión de 2024 del CTEIIST, se aprobaron modificaciones en el apartado de integración del CTE, adicionales a los presentados ante el Comité Ejecutivo del SNIE.

- En la segunda sesión ordinaria 2024 del CESNIE del 25 de septiembre, se informó que se continúa en espera de que la propuesta de modificación ratificada en el CTEIIST sea remitida a la Presidencia del Comité Ejecutivo, para someterla a consideración de la Junta de Gobierno del INEGI.

- En la primera sesión ordinaria 2024 del CESNIE del 28 de junio, se informó que con fecha 20 de mayo, se llevó a cabo la 1ª reunión ordinaria 2024 del Comité Técnico Especializado en Información de la Infraestructura del Sector Transportes. Las y los integrantes ratificaron la propuesta de modificaciones en los apartados de

objetivos e integrantes del acuerdo de creación del CTEIIST para homologarla en los términos en que fue aprobada en el CESNIE. En ese sentido, una vez que la propuesta de modificación ratificada en el CTE sea remitida a la presidencia del CE, ésta la someterá a consideración de la Junta de Gobierno del INEGI.

- El 7 de marzo de 2024, se llevó a cabo una reunión entre la secretaría técnica del Comité Técnico Especializado de Información de la Infraestructura del Sector Transportes (CTEIIST), el IMT, la DGCSNIEG y la oficina de la Vicepresidencia del SNIE, para revisar detalles sobre la propuesta de modificación del AC de este CTE que fue presentada ante el CESNIE. Se acordó que en la primera sesión ordinaria del CTEIIST se presentaría nuevamente la propuesta de modificación del acuerdo de creación para consideración de las personas integrantes del CTE.

- El 17 de enero de 2024, la presidencia del CESNIE solicitó se ponga a consideración de la JG del INEGI la solicitud de actualización del AC del CTEIIST.

- La propuesta de modificación en los apartados de Objetivos e Integrantes del Acuerdo de Creación del Comité Técnico Especializado de Información de la Infraestructura del Sector Transportes fue presentada en la 2ª sesión 2023 del CESNIE del 27 de noviembre, y se someterá a la consideración de la Junta de Gobierno.

Acuerdo CESNIE/1.4/2023	
Con fundamento en el artículo 24 de las *Reglas para la integración, difusión y administración del Catálogo Nacional de Indicadores*, las y los integrantes del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Económica aprueban que la **propuesta de modificación de los siguientes Indicadores Clave, en materia de telecomunicaciones y radiodifusión,** sea presentada ante la Junta de Gobierno del INEGI para su valoración: 1. Porcentaje de hogares con internet. 2. Usuarios de internet de seis años y más como proporción de la población total de seis años y más. 3. Porcentaje de exportaciones de bienes de tecnologías de la información y comunicación (TIC). 4. Porcentaje de importaciones de bienes de tecnologías de la información y comunicación (TIC).	
Estatus	**Seguimiento**
En proceso	En la primera sesión ordinaria 2025 del Comité Ejecutivo del SNIE se presentará el estatus de la revisión realizada a la propuesta de modificación del indicador clave: “Usuarios de internet de seis años y más como proporción de la población total de seis años y más”.

Antecedentes

- En la segunda sesión ordinaria 2024 del CESNIE del 25 de septiembre, se informó que el indicador “Usuarios de internet de seis años y más como proporción de la población total de seis años y más”; se presentará en conjunto con los indicadores: “Número de líneas del servicio fijo de telefonía por cada 100 hogares” y “Número de líneas del servicio móvil de telefonía por cada 100 habitantes”, una vez que se atiendan los comentarios para someterlos a consideración de la Junta de Gobierno del INEGI.

- En la primera sesión ordinaria 2024 del CESNIE del 28 de junio, se informó que la propuesta de modificación del Indicador Clave “Usuarios de internet de seis años y más como proporción de la población total de seis años y más” será presentada en una sesión posterior ante la Junta de Gobierno.

- Para el seguimiento de acuerdos de la 2ª sesión 2023 del 27 de noviembre, se informó que la propuesta de modificación del Indicador Clave “Usuarios de internet de seis años y más como proporción de la población total de seis años y más” será presentada en una sesión posterior ante la Junta de Gobierno.

- Para el seguimiento de acuerdos de la 2ª sesión 2023 del 27 de noviembre, se informó que el 31 de octubre de 2023, la Junta de Gobierno del INEGI con el Acuerdo 16ª/VI/2023 aprobó en los términos planteados y conforme a la normatividad aplicable, la modificación metodológica y conceptual en el Catálogo Nacional de Indicadores de tres de los cuatro Indicadores Clave presentados: Porcentaje de hogares con Internet, Porcentaje de exportaciones de bienes de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) y Porcentaje de importaciones de bienes de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC). El Acuerdo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de noviembre de 2023.